

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Tras que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dependiendo que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines colecciones ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7 de Diciembre)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

La Gaceta de Madrid, correspondiente al día 7 del actual, publica la orden-circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que copiada á la letra dice así:

«La redacción y envío á este Ministerio por los Inspectores de primera enseñanza de una Memoria que comprenda los resultados de las visitas de inspección llevadas á cabo en cada provincia, y el estado en que se halla en las provincias respectivas la primera enseñanza, es un servicio bastante abandonado y no pocas veces desatendido, importando exigir ineludiblemente su cumplimiento y encargarlo y dirigirlo de modo que produzca los positivos beneficios que motivaron su establecimiento.

La Administración necesita conocer del modo más perfecto posible el estado en que se halla la enseñanza pública en la Nación, y para esa fin, entre otros varios, tiene á su servicio el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza. Claro es que tal como este Cuerpo se halla organizado, no es posible exigirle que de todos y cada uno de los elementos que integran la instrucción primaria en cada distrito colector tenga el conocimiento personal preciso para suministrar los datos que la Administración necesita para formar juicio exacto del estado de la enseñanza, y de aquí las vaguedades de que adolecen muchas de las Memorias remitidas por los Inspectores.

Por eso en cada provincia hay que dividir las Escuelas, para sus efectos de la Inspección, en dos grupos: las visitadas y las no visitadas. Respecto de las primeras, puede y debe exigirse al Inspector que dé su opinión y exponga en juicio sobre todos los puntos que debe abarcar la visita con relación á la enseñanza misma, al Maestro, á los alumnos y al material de enseñanza; y en cuanto á las no visitadas, debe recoger, cuando menos, los datos que sobre esos mismos puntos le suministre el Maestro, de modo que le sirvan de punto de partida para las nuevas visitas que haya de practicar, remitiendo á la Subsecretaría del Ministerio los originales de esos y otros documentos, quedándose la Inspección con los duplicados respectivos.

La Memoria de inspección, reducida á señalar los progresos y las deficiencias más culminantes que resultan de los datos recogidos en una y otra forma, proponiendo los premios y castigos que merezcan los Maestros y las mejoras que requiera la enseñanza, será así un trabajo útil y de inmediata aplicación para cuantas medidas entienda el Ministerio que deban adoptarse.

Para el mejor cumplimiento de estas prescripciones y para puntualizar con toda precisión la organización de este servicio de información periódica, aparte de la información constante que por las disposiciones vigentes deben realizar los Inspectores, esta Subsecretaría ha tenido á bien dictar las instrucciones siguientes:

1.º Los Inspectores provinciales y los municipales de Madrid cuidarán, bajo su responsabilidad, de que cada Maestro ó Maestra de Escuela pública, ó asimilada á Escuela pública por ser subvencionada, ó de patronato, le remita en tiempo oportuno y por duplicado, a cuyo efecto llenará las casillas que le corresponden, en estado, impreso ó manuscrito, ajustado al modelo que sigue: (1)

2.º Recibidos por el Inspector los dos ejemplares suscritos por cada Maestro, procederá á su revisión, haciéndolo en los correspondientes á

(1) El modelo á que aquí se hace referencia, se acompaña á este número del Boletín.

Las Escuelas que haya visitado, las anotaciones que estime procedentes y formulando el juicio que le merezcan la Escuela y el Maestro, llenando al efecto las casillas del final del modelo. En los estados de las Escuelas no visitadas hará también, si lo estima oportuno, las indicaciones que le parezcan procedentes por el conocimiento que pueda tener de la Escuela ó del Maestro. Conservará en su archivo uno de los dos ejemplares de cada Escuela, y remitirá á la Subsecretaría del Ministerio el otro ejemplar, procurando enviar reunidos todos los de la provincia antes del 15 de Enero de 1906 por esta primera vez, y antes del 15 de Septiembre de cada año en lo sucesivo.

3.º De los Maestros (propietarios ó interinos) que dejaren de enviar los datos que les correspondan, hará el Inspector una relación para imponerles el castigo que proceda. A esta relación irá unida otra de las Escuelas vacantes en la provincia en el período que el Inspector haya fijado á los Maestros para la remisión de los datos.

4.º Hechos los datos de cada provincia remitidos á la Subsecretaría del Ministerio por el Inspector, éste remitirá en términos breves y sencillos una Memoria acerca del Estado de la enseñanza primaria en la provincia, señalando con brevedad los progresos ó deficiencias que en ella note é indicando las medidas que le parezcan más eficaces para mejorarlo, y la remitirá á la Subsecretaría antes del 31 de Diciembre de cada año, á partir desde 1906.

5.º La Sección de Estadística é Inspección del Ministerio revisará los datos y Memorias remitidos por los Inspectores, dando cuenta á la Superintendencia de los resultados de esta revisión para los efectos que procedan.

6.º Los Maestros que dejaren de remitir los datos á la Inspección provincial, dentro del plazo que ésta señala, incurrirán en falta que será castigada por primera vez con la pena de nota desfavorable por incumplimiento de órdenes superiores en su expediente personal, y en caso de reincidencia, serán baja en la nómina, firmándoseles expediente por desobediencia. Los Inspectores

que dejen asimismo de cumplir lo dispuesto en las instrucciones anteriores, incurrirán en las mismas penas: nota desfavorable en el expediente personal y baja en la nómina.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1905 — El Subsecretario, Martín Rosales.

Sr. Inspector provincial de primera enseñanza de...

Dada la importancia y urgencia de cumplir cuanto en la preinserta circular se dispone, considero conveniente significar á los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, la necesidad de que al dar cumplimiento á cada Maestro del contenido de la misma parte su debido cumplimiento en los plazos fijados, les exija firmen quedar enterados, á fin de evitar se aleguen en algunos casos desconocimiento de lo que en la misma se preceptúa, de cuyos enterados extenderán los Sres. Secretarías una certificación, visada por el Sr. Alcalde, la que remitirán á la Inspección de primera enseñanza antes del día 17 del corriente.

En no cumplimiento de este mandato por parte de los Sres. Alcaldes, dará motivo á que en los días sucesivos al día 17, se envíen Comisionados de apremio que recojan dichas certificaciones.

Considero oportuno recordar á los Sres. Maestros, la necesidad de que pongan singular esmero, por todos conceptos, en el cumplimiento de este servicio, el que precisamente ha de ser personal.

León 5 de Diciembre de 1905.

El Gobernador-Provencional, Manuel Durán de Coter

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de la estación de Cisterna á la de Palasquinos, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 73.869,79 pesetas.

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 5 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1905.  
—El Director general, *Requejo*.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . . . según cédula personal núm. . . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de la estación de Cistierna á la de Planquinos, provincia de León; se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de La Bañeza á Camarzonza, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 181.322,82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de

Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 5 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1905.  
—El Director general, *Requejo*.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . . . según cédula personal núm. . . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de La Bañeza á Camarzonza, provincia de León; se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la de Ojedo á Riaño, de Boca de Huérganos á la de Saldaña, á Riaño, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 67.555,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos

correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 5 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.500 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1905.  
—El Director general, *Requejo*.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . . . según cédula personal núm. . . . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . de . . . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la de Ojedo á Riaño, de Boca de Huérganos á la de Saldaña á Riaño, provincia de León; se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### 1 por 100 de formación de padrones de cédulas

Desde el día 5 al 29 del actual, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda en esta provincia, de la nómina del 1 por 100 de formación del padrón de cédulas personales correspondiente al corriente año.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia; advirtiéndoles que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro. León 4 de Diciembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

#### ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Anuncio

La Compañía Arrendataria de Tabacos ha participado á la Dirección general del Timbre y Giro mutuo, con fecha 1.º del actual, haber declarado cesante á D. Fidel Barreña, Inspector local de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general.

León 5 de Diciembre de 1905.—El Administrador especial, Román G. Barrios.

#### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Cacabelos

El vecino de esta villa, Pedro Vega Cobos, ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía que el día 20 de Noviembre último se ausentó de la casa paterna en su consentimiento, su hijo Floriano Vega Rodríguez, de 20 años de edad, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero.

Las señas del interesado son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno; tiene una cicatriz en la cara; viste chaqueta de paño negro, chaleco y pantalón de pana negra, boina también negra y calza botas.

También se ha presentado ante esta Alcaldía el vecino de Quilós, Rafael Cabaniga, manifestando que el día 24 de Noviembre último se ausentó de su casa, sin permisos alguno, su hijo Andrés Canóniga Barrio, de 19 años de edad, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero, apesar de las gestiones practicadas.

Las señas del mencionado joven son: Pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color bueno, estatura regular; viste traje de pana roja, boina azul y calza botines.

Y por último, me manifiesta Anastasio Alvarez, también de Quilós, que el día 25 de Noviembre último se ausentó de su casa, sin su consentimiento, su hijo Maximiliano Alvarez Canedo, de 17 años de edad, ignorando al punto á donde haya podido dirigirse.

Las señas del fugado son: Pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular, color moreno; viste traje de pana color castaño, boina blanca y calza botines.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil, procurar á la busca y captura de los referidos jóvenes, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía, para su entrega á los padres reclamantes.

Cacabelos 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José García.

#### Alcaldía constitucional de Riello

Con esta fecha se ha presentado ante esta Alcaldía, Restituto Flórez Arienzo, natural y residente en Curueña, de este Municipio, manifestando que el día 20 de Noviembre de este año se separó del hogar doméstico su hermano Juan Bautista Flórez, ignorando su actual paradero, apesar de las indagaciones practicadas.

Igualmente me participa Dionisio

Robla, también de Curueña, que el mismo día se ausentó su hijo Colmán, ignorando su actual paradero.

Señas del primero: Estatura 1,690 metros, pelo castaño, cejas al pelo, color moreno; viste traje de pana clara, y tiene 20 años de edad.

Señas del segundo: Edad 15 años, estatura pequeña, color moreno, pelo y cejas negros; viste traje de corte color negro, y ambos van indocumentados.

Se suplica a las autoridades y Guardia civil, se interesen en la busca y captura de los citados jóvenes, conduciéndolos, caso de ser habidos a esta Alcaldía, para entregarlos a sus respectivos padres.

Riello 27 de Noviembre de 1905. El Alcalde, Antonio Flores.

**Alcaldía constitucional de Acededo**

Según partes que obran en esta Alcaldía, presentados por D. Tomás Rodríguez Paniagua y D. José Vega Casquer, vecinos de La Oña y Liegos, respectivamente de este Municipio, han desaparecido de la casa paterna, del 14 al 15 del corriente mes, sin su permiso, sus hijos José María Rodríguez Díez y Joaquín Vega Hompeña, y como quiera que hasta la fecha no hayau podido adquirir noticia de su paradero, se ruega a las autoridades y Guardia civil, procedan a la busca y captura de dichos jóvenes, y caso de ser habidos, los detengan y conduzcan a esta Alcaldía, para ponerlos a disposición de sus padres.

Señas del José María: De 19 años de edad, soltero, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno; viste traje de pana parda, botas azul y calza alpargatas.

Señas del Joaquín Vega: De 19 años de edad, estatura 1,600 metros, color bueno; lleva traje de paño negro, botas azul y calza alpargatas.

Acededo 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Alonso.

**Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal**

El día 3 del corriente mes se ausentaron de la casa paterna, del pueblo de Carbajal de Fuentes, con dirección a las minas de Mieres, Jerónimo de la Fuente González y Elías Ceruelos Chamorro, y apesar de las pesquisas practicadas hasta la fecha no ha podido adquirirse noticia alguna de su paradero.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil, procedan a la busca y captura de los expresados jóvenes, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de esta Alcaldía. Las señas son las siguientes:

El Jerónimo: De 20 años de edad, estatura 1,545 metros, pelo negro, ojos castaños, nariz ancha, color bueno, sin barba; viste pantalón, chaqueta y chistero de pana color café, botas azul y calza alpargatas cordadas.

El Elías: Edad 20 años, estatura 1,565 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poca; viste pantalón y chistero de pana averdada, chaqueta de paño negro, botas negra y calza alpargatas azules.

Fuentes de Carbajal 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Epifanio Ceruelos.

**Alcaldía constitucional de Cabrillanes**

Según me participa el vecino de Torre, Manuel Díez, desapareció de la casa paterna su hijo Laureano Díez García, de 20 años de edad, en la noche del 18 del actual, sin que sepa su paradero, ni la dirección que ha tomado. Está comprendido en la quinta con el número 9 del sorteo del reemplazo actual; va indocumentado, y sus señas son: Pelo negro, ojos castaños, nariz grande, boca regular, sin pelo de barba.

Igualmente me manifiesta Maximina Díez, vecina de Mena, que el día 30 de Octubre último desapareció de su domicilio su hijo Ricardo Ocampo Díez, de 17 años de edad, bastante estatura, sin pelo de barba, y viste traje de pana color café, botas y gorra blancas, y apesar de las averiguaciones practicadas no sabe qué dirección ha tomado.

Y por último, la sirvienta en el pueblo de Pedrafita, Berardina Alvarez, me comunica que su hijo Belarmino Alvarez, desapareció del pueblo de Pasgar, de donde es natural, en la primera quincena del último Octubre, y que no sabe qué dirección ha tomado; es de estatura pequeña, pelo y ojos negros, nariz y boca grandes, de 15 años de edad, y va indocumentado.

Se suplica a las autoridades, tanto civiles como militares, se interesen en la busca y captura de dichos mozos, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de esta Alcaldía para ser entregados a sus respectivos padres.

Cabrillanes 30 de Noviembre de 1905.—El Alcaide, De su orden, el Secretario, Eloy Quirós.

**Alcaldía constitucional de Valle de Finolleto**

Con esta fecha me participan los vecinos de este pueblo, Romualdo González, Gabino Alvarez y Dionisio Alvarez, que sus hijos, respectivamente, Anselmo González, Eugenio Alvarez y Nicolás Alvarez, se ausentaron de la casa paterna el día 18 del corriente sin su permiso, y sin que sepan la dirección que tomaron, apesar de las muchas averiguaciones que ha practicado. Sus señas personales son las siguientes:

Las del Anselmo: Edad 22 años, estatura pequeña, ojos castaños, color sano; viste traje de paño negro usado, calza borceguis y lleva botas azul.

Las del Eugenio: Edad 22 años, estatura regular, ojos y pelo negros, color bueno; viste traje de pana negra, calza botas de caña y lleva botas.

Las del Nicolás: Edad 22 años, estatura alta, ojos garzos, pelo castaño, color bueno; viste traje de pana color café, calza borceguis y lleva gorra de viatera.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil, procedan a la busca y captura de los expresados jóvenes, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de esta Alcaldía.

Valle de Finolleto 25 de Noviembre de 1905.—El Alcaide, José Marote.

**Alcaldía constitucional de Bembibre**

El día 17 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la sala consis-

torial, la subasta de medicamentos para 125 familias pobres, y pobres transentes, durante el año 1906, bajo el tipo de 400 pesetas, y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Crespo.

**Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto**

Según me participa el vecino del pueblo de Quintanilla de Flores, de este Ayuntamiento, Juan Ares de Dios, en la noche del día 5 del corriente desapareció de su casa su hijo Laureano Ares de Ante, sin que hasta la fecha se sepa de su paradero, y cuyas señas son: Edad 19 años, estatura 1,560 metros, color bueno, pelo y ojos negros, boca regular, sin pelo de barba; viste pantalón, blusa y botas azules, faja negra y calza borceguis al uso del país.

Igualmente en el día de hoy me participa Benito Valderrey Pérez, vecino del mismo Quintanilla, que en la noche del día 9 desapareció de su casa su hijo Martín Valderrey San Román, ignorándose su paradero, y cuyas señas son: Edad 16 años, estatura 1,530 metros, color triguero, pelo y ojos negros, boca y nariz regulares, sin pelo de barba; viste pantalón de pana negra, blusa azul corta, faja negra, botas azul y calza zapatos bajos.

También me participa Gregorio Pasagán Vidales, vecino del dicho Quintanilla, que en la noche del día 9 del corriente desapareció de su casa su hijo Maximino Pasagán Vidales, natural y domiciliado en Quintanilla, sin que apesar de las averiguaciones practicadas, se haya podido saber su paradero, y cuyas señas son: Edad 16 años, estatura 1,550 metros, color moreno, pelo y ojos negros, nariz chata, boca regular, sin pelo de barba; viste pantalón de pana negra, faja blanca azul corta, botas del mismo color y calza zapatos bajos.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil procedan a la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de esta Alcaldía para su entrega a los respectivos padres.

Quintana y Congosto 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Laureano T.

**Alcaldía constitucional de Lucillo**

En el día de hoy se me presentó el vecino de Busnadiego, Antonio Busnadiego, manifestando que el día 18 del pasado Octubre se ausentó de su casa su hijo Agustín Busnadiego González, sin su consentimiento, sin que hasta la fecha haya podido adquirir noticia de su paradero por más averiguaciones que ha practicado.

Las señas del Agustín son: Edad 17 años, pelo y cejas negros, ojos castaños, estatura alta, barbilampión, color triguero; viste traje de tela rayada, calza alpargatas y lleva botas negras.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil procedan a la busca y captura del expresado joven, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía para su entrega al padre.

Lucillo 28 de Noviembre de 1905.

—El Teniente Alcalde, Santiago Pérez.

**Alcaldía constitucional de Maraña**

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía, D. Vicente Alonso Castaño, vecino de esta villa, manifestando que el día 18 de los corrientes había desaparecido de su casa su hijo Raimundo Alonso Muñoz, y que apesar de las averiguaciones practicadas, no ha sido habido; el cual es de las señas siguientes:

Edad 17 años, estatura regular, ojos negros, nariz y boca regulares, sin pelo de barba, pelo negro, color bioreno; viste traje de paño claro, sombrero negro y calza botas también negras.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía, para entregarlo a su padre.

Maraña 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Modesto Fernández.

**Alcaldía constitucional de Valdeteja**

Según me participan los vecinos de Valdeteja y Valverde, respectivamente, D. Aureliano Díez González y D. Guillermo Fernández, se ausentaron el día 25 de Agosto próximo pasado de la casa paterna, sus hijos Francisco y Benigno, sin que hasta la fecha, apesar de las pesquisas practicadas, se conozca su paradero; y por tanto, ruego a las autoridades la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de sus respectivos padres, para lo cual se hacen saber sus señas siguientes:

El primero, de 17 años de edad, pelo negro, ojos y cejas al pelo, sin señal particular alguna; viste traje negro, de jerga, botas blancas, botas azul; y el segundo, de 18 años de edad, con pelo negro, cejas y ojos al pelo; tampoco tiene señal particular alguna; y viste blusa negra, bombacho azul y alpargatas.

Valdeteja 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Felipe Fernández.

**Alcaldía constitucional de Paradaseca**

Según me participa Manuel Alfonso, vecino de este pueblo, el día 25 del corriente desapareció de la casa paterna su hijo Antonio A funco Montes, de 19 años de edad, sin que apesar de las averiguaciones practicadas, pueda saber su paradero, y cuyas señas personales son:

Estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, cara larga, color bueno; viste pantalón de pana rayada clara, chaqueta idem, chaqueta de sayal negro, vieja, calza negra y calza almadrabas.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y Guardia civil, que de ser habido los ruego la conducción a mi autoridad.

Paradaseca 29 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Díez.

**Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo**

Por el presente se hace saber se halla vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento, con lo do-

tación anual de 900 pesetas, que se satisfarán de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma podrán presentar sus solicitudes en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y a las que acompañarán los documentos que se interesan en las bases

y condiciones que aparecen en el expediente formado para la provisión de la referida plaza, de conformidad con lo que se determina en el Reglamento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Quiotana del Castillo 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde accidental, Alejandro Prieto.

## AYUNTAMIENTO DE LEÓN.—CONTADURÍA

Ejercicio de 1905

Mes de Diciembre

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal, durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría con arreglo a lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden aclaratoria del mismo, fecha 28 de Enero de 1903, y Real decreto de 27 de Agosto del citado año de 1903.

	PESETAS CTR.
<b>1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato</b>	
Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio y conservación é reparación de los mismos.....	4.962 58
Atenciones de la Casa-Asilo, socorro y conducción de pobres transeúntes y socorros domiciliarios.....	1.965 72
Cupo de consumos para el Tesoro, personal y material para la recaudación y administración de dicho impuesto.....	21.431 21
Intereses de empréstitos.....	7.260 77
Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley. Jorales y haberes á servidores del Municipio, sea cualquiera su retribución, é individuos de clases pasivas que no excedan de 1.000 pesetas anuales.....	423 75
<b>TOTAL.....</b>	<b>18.276 85</b>
<b>2.º—Gastos obligatorios de pago diferible</b>	
Haberes á las clases pasivas cuya retribución excede de 1.000 pesetas anuales, material de oficinas y gastos de representación de la Alcaldía.....	741 60
Policia urbana y rural.....	3.088 83
Imprevistos.....	250
Construcción, conservación y reparación de obras públicas cuyo costo corresponde al Municipio.....	4.222 85
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.282 78</b>
<b>3.º—Gastos de carácter voluntario</b>	
Para los de esta índole.....	1.383 33
<b>Resumen general</b>	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	49.329 38
Id. los id. id. de id. diferible.....	8.282 78
Id. los id. id. de carácter voluntario.....	1.383 33
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>58.995 49</b>

Importa la presente distribución de fondos las figuradas cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesetas y cuarenta y nueve céntimos. León 29 de Noviembre de 1906.—El Contador, Vicente Ruiz.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 30 de Noviembre de 1905.—Aprobada: Remítase al Gobierno de provincia á los efectos legales.—E. de Ureña.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

### JUZGADOS

Don Fernando Iza Cellino, Juez municipal del distrito de Armunia.

Hago saber: Que para el día diecinueve del próximo mes de Diciembre, y hora de las dos de la tarde, se vende en pública subasta, en la audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una tierra, en término de Trobajo del Cerecedo, el sitio del reguero de las viñas, denominada La Cuadra, de cabida de hemina y media, poco más ó menos, trigo, que linda O., otra de Angel Rodríguez, M., de Manuel Perteje, P., reguero, y M., de Froilán Casado; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Dicha finca se vende como de la propiedad de Juan Hidalgo Alvarez, vecino de dicho Trobajo, para hacer pago á D. Antonio Menéndez, vecino de León, de pesetas, gastos y costas á que aquél, en unión de sus convecinos Eugenio Hidalgo y Francisco Díez, fueron condenados en juicio verbal civil que les promovió D. Felipe Martínez, como apoderado de dicho Sr. Menéndez.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente y sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su importe.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de la finca que se subasta, por lo que el rematante

tiene que suplirlos por su cuenta y por los medios que la ley señala, teniendo que conformarse con la certificación de acta del remate.

Dado en Armunia á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Fernando Iza.—P. S. M., José Crespo.

Don Fernando Iza Cellino, Juez municipal del distrito de Armunia.

Hago saber: Que para el día diecinueve del próximo mes de Diciembre, y hora de las dos de la tarde, se vende en pública subasta, en la audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Trobajo del Cerecedo, á la calle Real, de planta alta y baja, con varias habitaciones y corral, que linda O., dicha calle; M., otras de Manuel Alvarez y Sixto Vacas, P., camino real, y N., terreno concejil, y quición de casa de Juan Hidalgo, hoy de Vicente Aller Fernández; tasada en mil quinientas pesetas.

Dicha casa se vende como de la propiedad de Juan Hidalgo Alvarez, vecino de dicho Trobajo; para hacer pago á D. Antonio Menéndez, que lo es de León, de pesetas, gastos y costas á que, en unión de sus convecinos Francisco Díez y Eugenio Hidalgo, fueron condenados en juicio verbal civil que les promovió D. Felipe Martínez, como apoderado de dicho Sr. Menéndez.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente y sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su importe.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de la finca que se subasta, por lo que el rematante tendrá que suplirlos por su cuenta y por los medios que la ley señala, debiendo conformarse con la certificación de acta del remate.

Dado en Armunia á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Fernando Iza.—P. S. M., José Crespo.

Don Fernando Iza Cellino, Juez municipal del distrito de Armunia.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Silván, vecino de León, de pesetas, gastos y costas á que fueron condenados Juan Hidalgo y Francisco Díez, vecinos de Trobajo del Cerecedo, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Felipe Martínez, vecino de León, como apoderado de dicho Sr. Silván, se vende en pública subasta, en la audiencia de este Juzgado, la finca siguiente, radicada en Trobajo del Cerecedo, y como de la propiedad del Juan Hidalgo:

Un prado, el sitio de la Burga, cargado de hierro vivo, regado, de cabida de hemina y media, poco más ó menos, que linda O., otra de herederos de D. Heliodoro de las Vallinas; M. y P., calleja servidumbre, y M., otro de herederos de Julián Vacas; tasado en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar á las dos de la tarde del día diecinueve del actual, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente y

sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de la finca que se subasta, por lo que el rematante tendrá que suplirlos á su costa y por los medios que la ley establece, teniendo que conformarse con la certificación de acta del remate.

Dado en Armunia á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Fernando Iza.—P. S. M., José Crespo.

Don Fernando Iza Cellino, Juez municipal del distrito de Armunia.

Hago saber: Que para el día diecinueve del próximo mes de Diciembre, y hora de las dos de la tarde, se vende en subasta pública, en la audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Una tierra, en término de Trobajo del Cerecedo, en las Madrices, el camino de Vilecha, centenal, de cabida de cinco celemines, que linda O., otra de Santiago González, M., de herederos de D. Ubaldo Sánchez, P., de Claudio Hidalgo, y Norte, de herederos de D. Balbino Casaseco; tasada en cuarenta pesetas.

Otra tierra, á Matagigón, de cabida hemina y medio, centenal, que linda O., otra de Valerio González, M., de Marcos Alvarez, P., carretera de Zamora, y M., de Ana Alvarez; tasada en cincuenta pesetas.

Un barcollar, el sitio de Valdefau, de cinco celemines, poco más ó menos; linda O., otro de Antonio Casado; M., de Vicente González; P., de Isidoro Barrientos, y M., de Salvador Carballo; tasado en veinte pesetas.

Otra tierra, el sitio de los Campuzuelos, entre los regueros, de cabida un celemin, poco más ó menos; linda O., reguero, M. y N., otras de D. Lucinda Sánchez, y P., lindarón; tasada en veinticinco pesetas.

Dichas fincas se venden como de la propiedad de Juan Hidalgo, vecino de dicho Trobajo; para hacer pago á D. Gregorio Vidal, que lo es de León, de pesetas, gastos y costas á que aquél, en unión de su convecino Claudio Hidalgo, fueron condenados en juicio verbal civil seguido á instancia de D. Felipe Martínez, apoderado de dicho Sr. Vidal.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente, y sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su importe.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de las fincas anunciadas, por lo que el rematante tendrá que suplirlos á su costa y por los medios que la ley señala, debiendo conformarse con la certificación de acta del remate.

Dado en Armunia á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Fernando Iza.—P. S. M., José Crespo.

### ANUNCIO PARTICULAR

El día 1.º del actual se extravió desde esta ciudad una vaca negra; está coja de una mano, marcada con la figura de una pata de gallo en el aca izquierdo.

Dará razón en León á Francisco Alonso Salvadores, Bastró Viejo.



